

TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA IVA

GUÍA DE AYUDA

Tributación Simplificada IVA

Es un régimen para pequeños comerciantes, artesanos y pequeños prestadores de servicios, que venden directamente al público o prestan servicios directamente al consumidor y que es determinado por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

Este régimen paga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la base de una cuota fija mensual, expresada en UTM y que se calcula sobre el promedio de ventas o servicios mensuales que efectúe el contribuyente, deducido el crédito fiscal. Determinada la cuota, el contribuyente debe hacer la declaración y pago del IVA cada tres meses.

El SII tiene un plazo de 2 meses para resolver y comunicarle la decisión tomada respecto de su solicitud.

En caso de ser aceptada, el SII le emitirá un cartón que acredite su calidad de pequeño contribuyente frente a terceros y que, por lo tanto, se encuentra exento de emitir boletas por sus ventas y/o prestaciones de servicio.

¿Quiénes deben realizar este trámite?



- Pequeños comerciantes, artesanos y prestadores de servicios afectos al IVA, que reúnan los siguientes requisitos:
 - Personas naturales, quedan excluidas las personas jurídicas.
 - Pequeños comerciantes, artesanos y pequeños prestadores de servicios afectos a IVA que vendan o presten servicios directamente al público consumidor.
 - Que sean clasificados como pequeños comerciantes por la Dirección Nacional del SII.

¿Cuándo se hace este trámite?



- Al cabo de doce meses de actividad y de encontrarse clasificados y sujetos al régimen general de IVA, pueden solicitar al SII acogerse al Régimen de Tributación Simplificada de IVA, autorización que se otorgará en la medida que cumplan con los requisitos de la Ley.

Requisitos para efectuar el trámite



- Tener clave tributaria otorgada por el Servicio de Impuestos Internos o certificado digital.
- Ser persona natural chilena o extranjera con residencia.
- Ser mayor de 18 años.

¿Dónde se hace este trámite?



- El trámite se puede realizar 100% en línea, en sii.cl

Paso a Paso

Para solicitar Régimen de Tributación Simplificada IVA-pequeños artesanos.

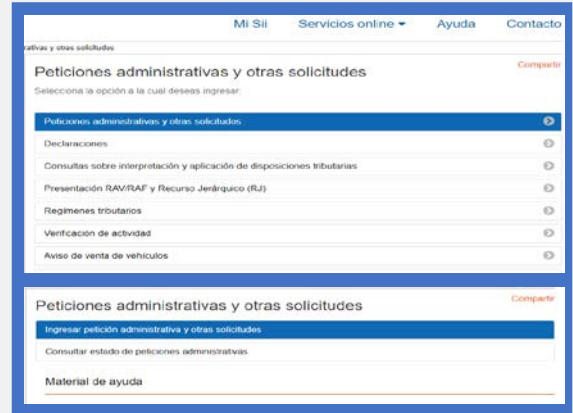


1 SERVICIOS ONLINE



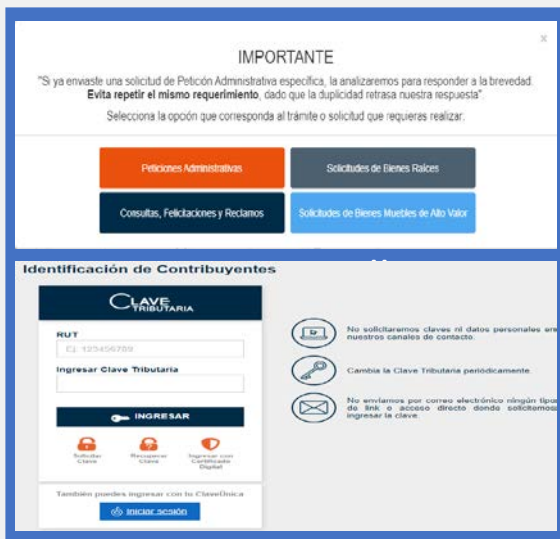
- En MiSII, ingresar a “Servicios Online” y luego seleccionar “Peticiónes administrativas y otras solicitudes”.

2 PETICIÓN Y OTRAS SOLICITUDES



- Nuevamente seleccionar “Ingresar petición administrativa y otras solicitudes”.

3 SELECCIONAR Y AUTENTICACIÓN



- En este paso se entregan 4 alternativas de trámites que se pueden solicitar. Deberá seleccionar, en este caso, “Peticiónes Administrativas” e inmediatamente después pedirá autenticación.

4 SELECCIONAR MATERIA



- Luego, se despliega un formulario con los datos del contribuyente que está haciendo la solicitud. En este paso, es importante considerar lo siguiente:
 - Seleccionar la materia de la petición que corresponde a Tributación Simplificada del IVA.
 - Indicar en la “Descripción de la Solicitud” el monto promedio de sus ventas y/o prestaciones de servicios mensuales y, si es posible, adjuntar la documentación tributaria o contable que respalde el monto declarado.

Paso a Paso

Para solicitar Régimen de Tributación Simplificada IVA-pequeños artesanos.



5 ADJUNTAR ANTECEDENTES Y CONTINUAR

Tipo de Documento	Requisito	Estado	Nombre archivo	Adjuntar/Realizar	Comentarios
Cita	Optional	Pendiente			

- Después de presionar la opción “Adjuntar Antecedentes”, continuar con la petición, independiente de si incorpora o no documentos adicionales, debiendo aparecer la siguiente información de confirmación de su solicitud.

6 ENVIAR PETICIÓN

Completar antecedentes petición administrativa
Materia: Tributación Simplificada del IVA

RUT Peticionario
Nombre Peticionario
Dirección
Correo Electrónico
Teléfono Móvil
Teléfono Fijo
Petición Administrativa respecto de un Tercero

RUT Mandatario
Nombre Mandatario
Mandatario Acreditado
Fecha Acreditación Mandatario
Unidad SII Ingresos
Unidad Resolutora
Fecha de Recepción
Descripción de Solicitud

- Luego, deberá presionar el botón “Enviar Petición” y podrá escribir la descripción de su solicitud.
- Por último, el SII revisará si cumple o no con los requisitos para optar a este régimen, antes de acceder a la solicitud. Para consultar el estado de tramitación de su petición administrativa, puede hacerlo seleccionando la opción “Consultar estado de peticiones administrativas”, la que se muestra en las imágenes del paso 2.